

ACTA No. 2. 1 8 8.

En Formosa, en Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiséis de julio del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. El Dr. Carlos Gerardo González en su carácter de Presidente de Feria informa que desde el 10 al 23 del corriente mes y año, en virtud de lo normado en el Art. 29o, inc. 10o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1o) No 308/2000, por la que se interrumpe por razones de servicio la Feria Judicial julio/2000 al agente Marcelo Morinigo, a partir del día 10 del corriente mes. 2o) No 311/2000, por la que se prorroga, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la compensatoria de la Feria Judicial invernal/2000, a la Dra. Gloria E. Casullo de Granada, hasta fecha a determinar (Art. 39 del R.I.A.J.). 3o) No 312/2000, por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicio, la Feria Judicial invernal/2000 al Sr. Director de Ceremonial y Prensa Adriano Acosta, a partir del día 12 del corriente mes, prorrogándosele los días restantes hasta fecha a determinar (Art. 39 del R.I.A.J.). 4o) No 313/2000, por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicio, la Feria Judicial invernal/2000, al

agente Andrés González, a partir del día 12 del corriente mes, prorrogándosele los días restantes hasta fecha a determinar (Art. 39 del R.I.A.J.). Asimismo ha dictado las siguientes Resoluciones Administrativas: 1o) No 67/2000, por la que se aprueba la Licitación Privada No 08/2000, con apertura el día 29 de junio de 2000, con el objeto de contratar la adquisición de Mil resmas de papel oficio liso por setenta gramos y 2o) No 68/2000, por la que se dispone la adquisición de cuarenta chequeras del Banco de Formosa S.A. para el Servicio Administrativo-Financiero. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Ayudante de Despacho Olga Gladys Viveros de Morinigo s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada, por medio de la cual solicita prórroga de la fecha de prestación de funciones como Delegada de Libertad Vigilada en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores No 7 de El Colorado, cargo para el que fuera designada mediante Acuerdo No 2.185; punto 5o, a partir del día 1o del corriente mes y año; y atento a los fundamentos expuestos que resultan atendibles, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, y prorrogar en consecuencia, hasta el día 10 de agosto del año en curso, la prestación de funciones en el cargo indicado. Dese intervención a todos los efectos a las Secretarías de Superintendencia y Administrativa. TERCERO: Situación inmuebles de España No 1 y España No 157. Visto lo dispuesto en el punto 5o del Acuerdo No 2183 donde se faculta a Presidencia a disponer

lo pertinente para efectuar las reparaciones y/o refacciones en los edificios de España No 1 y España No 157 de esta ciudad, y considerando el informe elaborado por el Arquitecto Fernando F.Polo a cargo de la Oficina de Infraestructura Edilicia de este Poder Judicial, respecto a la situación de los mismos, sugiriendo se consulte con la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la factibilidad de la ejecución de dichas tareas. Que habiéndose remitido nota al Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos solicitando se arbitre las medidas necesarias para concretar los distintos trabajos de refacción, los cuales por su envergadura y costos superan las posibilidades de la Oficina de Infraestructura, ACORDARON: Aprobar lo actuado. CUARTO: Ayudante de Despacho Mercedes T.Bogado de Ortiz-s/Pedido (Nota No 3891/2000-Sup.). Visto la nota presentada por la agente que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda licencia por el Art. 53º Bis del R.I.A.J., a partir del 9 de junio al 7 de agosto de 2000 inclusive a cuyos fines se adjunta la Historia Clínica correspondiente, en razón de que habiendo iniciado los trámites para obtener la jubilación por invalidez todavía la misma no le ha sido otorgado por la Caja de Previsión Social de la Provincia, y considerando lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Conceder a la Ayudante de Despacho Mercedes T.Bogado de Ortiz, licencia en virtud de lo dispuesto por el Art. 53º Bis del R.I.A.J., a partir del 9 de junio al 7

de agosto de 2000 inclusive, a los fines de obtener el beneficio jubilatorio. Hágase conocer el presente punto de Acuerdo a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a sus efectos. QUINTO: Sra. Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde R. Figuerero s/Pedido (Nota No 4194-Sup.-). Visto la nota presentada por la magistrada que se menciona, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en la causa, caratulada: "Vargas, Marciano y Otros c/Luis Carlos Zonis S.A. y/o Cooperativa de Trabajo Ferroviario Unión Limitada y/o Persona Jurídica o Física que resulte Responsable s/Reclamo Laboral", Expte. No 28- Fo No 102-Año: 1999, y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con el Art. 167º del C.P.C.C. , ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder a la Dra. Matilde R. Figuerero veinte (20) días de prórroga para el dictado de la sentencia en los autos arriba mencionados. SEXTO: Sra. Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del S.T.J., Dra. Eugenia T. Caballero s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo, se le prorrogue el usufructo de la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial invernacional/2000, en razón de tener que cubrir dos Secretarías: La Criminal, Correccional y de Menores, de la que es titular y la Contencioso-Administrativa y de Competencia Originaria, por subrogación. Por ello, ACORDARON: Prorrogar, por razones de servicio, la licencia compensatoria de



Cde. ACTA No2.188.-

la Feria Judicial de julio/2000 a la Dra. Eugenia T.Caballero. SEPTIMO:Sra. Juez del Excmo.Tribunal de Familia, Dra. Elsa Cabrera de Dri s/Propuesta. Visto la nota presentada por la magistrada mencionada, adjuntando trabajo de su autoría, en relación a la necesidad de la capacitación especializada de los recursos humanos que cumplen funciones en el fuero de Familia y de Menores, lo cual debe ir acompañado del reconocimiento de una remuneración acorde a las diferentes tareas que cumplen quienes se desempeñan en el mismo, ACORDARON: Tener presente sin perjuicio de instruir a la Dirección de Capacitación Judicial, para que en el año 2001 realice los cursos que sugiere la Dra. Elsa Cabrera de Dri. Autorizar la publicación en el Boletín de Biblioteca, la monografía presentada por dicha magistrada. OCTAVO: Asistente Social Claudia Mirian Wulff s/Pedido. Visto el fax remitido por la agente mencionada, por medio de la cual solicita autorización para ausentarse de la Jurisdicción los días viernes y sábados cada cuarenta y cinco (45) días, a efectos de asistir a las clases de la carrera de "Licenciatura en Trabajo Social", dictada por la Universidad Nacional de Santiago del Estero en la ciudad de Corrientes, con una duración de dos años, ACORDARON: Autorizar a la Asistente Social Claudia Mirian Wulff a ausentarse de la Jurisdicción como lo solicita, debiendo presentar las constancias correspondientes acreditando la asistencia a las clases de la carrera mencionada. NOVENO: Ayudante José Rubén Acs

s/Pedido (Nota No 4234/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por el agente mencionado, solicitando al Alto Cuerpo se le conceda el beneficio previsto en el Art. 49º del R.I.A.J. (modificado por Acta No 2148, punto 6º), a fin de que a partir del 1º de agosto del corriente año se le abone el haber de retiro dispuesto en el mismo, hasta tanto el organismo previsional le inicie el efectivo pago de los haberes correspondientes a su jubilación, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. Dése intervención a todos los efectos al Servicio Administrativo-Financiero.

DECIMO: Auxiliar Principal Humberto Ayala s/Pedido (Nota No 4315/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por el agente que se menciona, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda ampliación de licencia por el Art. 53º Bis del R.I.A.J., por el tiempo que le ocupe la realización de los trámite jubilatorios a los fines de obtener la jubilación por invalidez, teniendo en cuenta el receso por parte de la Caja de Previsión Social de la Provincia para iniciar los mismos, ACORDARON: Conceder en forma improrrogable licencia por treinta (30) días con goce de haberes de conformidad al Art. 53º Bis del R.I.A.J. y al solo efecto de que el presentante culmine los trámites jubilatorios. Vencido el plazo indicado, cualquier licencia será sin goce de haberes. Dése intervención a las Secretarías Administrativa y de Superintendencia a sus efectos. DECIMO PRIMERO: Sr. Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Juan Ramón Saettone s/Pedido (Nota No 4401/2000-Sup.-). Visto la nota presentada

Cde. ACTA No2.188.-

tada por el magistrado mencionado, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Ozuna, Juan Eduardo y Otros c/Cooperativa de Trabajo Ferroviaria Unión Limitada y/u Otros s/Reclamo Laboral", Expte.No 31-Fo No 244-Año:1999, y considerando atendibles los argumentos expresados y en un todo de acuerdo con el Art. 167º del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Dr. Juan Ramón Saettone una prórroga de veinte (20) días para el dictado de la sentencia en los autos arriba mencionados. DECIMO SEGUNDO: Auxiliar Principal Ignacio Colman s/Pedido (Nota No 4105/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por el agente mencionado, mediante la cual solicita al Alto Cuerpo se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del día 24 del corriente mes y hasta el 24 de setiembre inclusive del año en curso, a fin de realizar una experiencia vocacional en el Monasterio Benedictino de la localidad de Santiago Misiones (República del Paraguay), ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder licencia sin goce de haberes al Auxiliar Principal Ignacio Colman, a partir del día 24 del corriente mes y hasta el 24 de setiembre inclusive del año en curso. Dése intervención a las Secretarías Administrativa y de Superintendencia a todos los efectos. DECIMO TERCERO: Jefe de Departamento María Esther Gilbert de Cerdán s/Pedido. Visto la nota presentada por la agente mencionada, mediante la cual solicita se le prorrogue el uso del descanso

compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de invierno del presente año, y considerando razonable los fundamentos expresados y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39o del R.I.A.J., ACORDARON: Prorrogar el descanso compensatorio de la Feria Judicial de invierno/2000, a la Jefe de Departamento Maria Esther Gilbert de Cerdán, hasta fecha a determinar. DECIMO CUARTO: Oficial Olga N.Gómez Garcia y Auxiliar Maria Elisa Battaglia s/Pedidos (Nota No 4266/2000-Sup.-). Visto la nota aludida, por medio de la cual las presentantes solicitan al Alto Cuerpo se les prorrogue el uso de la compensatoria de la Feria Judicial de invierno del año en curso, fundamentando el cúmulo de tareas existentes en el Juzgado en donde se desempeñan, debido a que varios agentes se encontraban con licencias por distintas razones, motivando el recargo en las mismas, y atento a lo dispuesto en el Art. 39o del R.I.A.J., ACORDARON: Prorrogar, por razones de servicio, el descanso compensatorio de la Feria Judicial de invierno/2000 a las agentes Olga N.Gómez Garcia y Maria Elisa Battaglia, hasta fecha a determinar. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
**DR. ARIEL GUSTAVO COLL**  
PRESIDENTE

  
**ROBERTO RICARDO RAUL ROQUEL**  
MINISTRO

  
**CARLOS GERARDO GONZALEZ**  
MINISTRO